



PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AYUDAS PARA FACILITAR LA FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UVA POR LAS BODEGAS DE ELABORACIÓN DE VINO ACOGIDO A LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIÓN GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS VITIVINÍCOLAS GALLEGAS	IG408F	SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE						
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA			NÚMERO	BLOQUE	PLANTA
PARROQUIA		LUGAR				
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD		
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO				
ACTIVIDAD						

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho)						
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Las notificaciones a las personas interesadas se realizarán solo por medios electrónicos a través de la dirección de internet https://www.igape.gal/gl/oficinavirtual . Solo podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al NIF de la persona indicada. Se enviarán avisos de la puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y el firmante de la solicitud deberá recoger la notificación formal en la dirección de internet https://www.igape.gal/gl/oficinavirtual , después de identificación mediante certificado.	
TELÉFONO MÓBIL	CORREO ELECTRÓNICO

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:	
☐ Que obtuvo en la aplicación informática para cubrir solicitudes, https://www.igape.gal/gl/oficinavirtual , un documento electrónico (IDE), cuyo identificador, y su código de comprobación, debe indicar a continuación de manera obligatoria. El contenido de este documento forma, a todos los efectos, parte integrante de esta solicitud.	
IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO (IDE) – 40 DÍGITOS ALFANUMÉRICOS – SHA 1 160 BITS CÓDIGO DE COMPROBACIÓN	
☐ Que las copias digitalizadas presentadas en el expediente constituyen una reproducción exacta de sus originales.	



DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

- ☐ Para subvenciones de importe superior a 30.000 €, deberá acreditarse el cumplimiento de los plazos de pago que se establecen en la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de la siguiente manera:
- Las personas físicas y jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante certificación suscrita por la persona física o, en el caso de personas jurídicas, por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004. Podrán también acreditar esta circunstancia por alguno de los medios de prueba previstos en el punto siguiente y con sujeción a su regulación.
 - Las personas jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable no pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante:
- 1.º Certificación emitida por auditor registrado en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004.
- Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.
- 2.º En caso de que no sea posible emitir el certificado al que se refiere el número anterior, «Informe de Procedimientos Acordados», elaborado por un auditor registrado en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, o en caso de que se detectaran, estas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el apartado segundo de la letra d) de la disposición final sexta de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.
- Cualquier financiación que permita el cobro anticipado de la empresa proveedora se considerará válida a efectos del cumplimiento de este apartado, siempre y cuando su coste corra a cargo del cliente y se haga sin posibilidad de recurso al proveedor en caso de impago.
- ☐ Comunicación/es por parte de la/s entidad/es bancaria/s de la/s operación/es concedida/s para adquisición de uva con la siguiente información mínima: titular de la operación, plazo de vigencia, calendario de amortización previsto, importe concedido, tipo de interés fijo aplicable durante el primero año de vigencia, comisión de formalización, fecha de formalización e importe dispuesto.
- ☐ Comunicación/s de la/s SGR/s del/s aval/es concedido/s, en su caso, con la siguiente información mínima: titular de la operación, importe avalado, entidad de crédito ante quien se presta el aval, vigencia del aval, comisión de apertura y/o estudio, comisión de aval anual y fecha de formalización.
- ☐ Declaración responsable de la persona beneficiaria relativa al importe total de uva adquirida a terceros en la campaña 2026 de las denominaciones de origen e indicación geográficas protegidas, incluyendo el IVA correspondiente.
- ☐ Anexo II de comprobación de datos de terceras personas interesadas, si es el caso.

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y acercar una copia de los documentos.

ME OPONGO A LA
CONSULTA

DNI/NIE de la persona solicitante

☐

DNI/NIE de la persona representante

☐

Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social

☐

Certificado de estar al día de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia

☐

Consulta de inhabilitaciones para obtener subvenciones y ayudas

☐

Consulta de concesiones por la regla de *minimis*

☐

Comprobación de subvenciones y ayudas públicas concedidas

☐

CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS

La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá acercar el documento correspondiente

AUTORIZO LA
CONSULTA

NIF de la entidad solicitante

☐ Sí ☐ No

NIF de la entidad representante

☐ Sí ☐ No

Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

☐ Sí ☐ No

Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT

☐ Sí ☐ No

Certificado de la renta del último ejercicio

☐ Sí ☐ No

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape)
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada acerque en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de deberes legales impuestos al dicho responsable (artículos 6.1., letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y deberes previstos en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración Digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia. Las sociedades de garantía recíproca y entidades financieras colaboradoras en la gestión de las ayudas.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos..
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

LEGISLACIÓN APLICABLE

Resolución por la que se da publicidad del acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas para facilitar la financiación de la adquisición de uva por las bodegas de elaboración de vino acogido a las denominaciones de origen e indicación geográficas protegidas vitivinícolas gallegas para la campaña 2026, y se procede a su convocatoria para los años 2026 y 2027 e en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG408F).

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha									
	,		de		de				



ANEXO II

COMPROBACIÓN DE DATOS DE TERCERAS PERSONAS INTERESADAS

Las personas interesadas, mediante su firma, declaran haber sido informadas de la incorporación de sus datos personales al expediente en tramitación. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y acercar una copia de los documentos.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	COMPROBACIÓN DE DATOS		FIRMA
		Los siguientes documentos serán objeto de consulta a las administraciones públicas	ME OPONGO A LA CONSULTA	
		DNI/NIE Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social Certificado de estar al día de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia Consulta de inhabilitaciones para obtener subvenciones y ayudas Consulta de concesiones por la regla de <i>minimis</i> Comprobación de subvenciones y ayudas públicas concedidas CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS. En caso de no dar autorización, deberá acercar el documento correspondiente. Certificado de la renta del último ejercicio Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT	☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ AUTORIZO LA CONSULTA ☐ Si ☐ No ☐ Si ☐ No	
		DNI/NIE Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social Certificado de estar al día de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia Consulta de inhabilitaciones para obtener subvenciones y ayudas Consulta de concesiones por la regla de <i>minimis</i> Comprobación de subvenciones y ayudas públicas concedidas CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS. En caso de no dar autorización, deberá acercar el documento correspondiente. Certificado de la renta del último ejercicio Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT	☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ AUTORIZO LA CONSULTA ☐ Si ☐ No ☐ Si ☐ No	
		DNI/NIE Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social Certificado de estar al día de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia Consulta de inhabilitaciones para obtener subvenciones y ayudas Consulta de concesiones por la regla de <i>minimis</i> Comprobación de subvenciones y ayudas públicas concedidas CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS. En caso de no dar autorización, deberá acercar el documento correspondiente. Certificado de la renta del último ejercicio Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT	☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ AUTORIZO LA CONSULTA ☐ Si ☐ No ☐ Si ☐ No	

De no ser suficiente el espacio previsto en el cuadro anterior se deberán cubrir y enviar tantos anexos como sean necesarios.



ANEXO II
(continuación)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape)
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada acerque en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de deberes legales impuestos al dicho responsable (artículos 6.1., letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y deberes previstos en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración Digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia. Las sociedades de garantía recíproca y entidades financieras colaboradoras en la gestión de las ayudas.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos..
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

Lugar y fecha					
	,		de		de



JUSTIFICACIÓN

IG408F - AYUDAS PARA FACILITAR LA FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UVA POR LAS BODEGAS DE ELABORACIÓN DE VINO ACOGIDO A LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIÓN GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS VITIVINÍCOLAS GALLEGAS

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE NÚM.			
FECHA RESOLUCIÓN	SUMA PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	FECHA DE FINAL DEL PLAZO DE DISPOSICIÓN Y UTILIZACIÓN	SUBSIDIACIÓN CONCEDIDA €

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

☐ Que obtuvo en la aplicación informática para cubrir el formulario de justificación, <https://www.igape.gal/gl/oficinavirtual>, un documento electrónico (IDEL), cuyo identificador, y su código de comprobación, debe indicar a continuación de manera obligatoria. El contenido de este documento forma, a todos los efectos, parte integrante de esta solicitud. Este IDEL es un código nuevo, no es válido el IDE obtenido para la presentación de la solicitud de ayuda.

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO DE LIQUIDACIÓN (IDEL) – 40 DÍGITOS ALFANUMÉRICOS – SHA 1 160 BITS

CÓDIGO DE COMPROBACIÓN

- ☐ Que la operación financiera fue destinada a los conceptos establecidos en la resolución de concesión y en las bases reguladoras, según resulta de la cuenta justificativa simplificada que se acerca en el formulario electrónico de justificación a que se refiere esta solicitud, y que se refleja fielmente en la contabilidad de la empresa.
- ☐ Para ayudas de importe superior a 30.000 €, que presenta a documentación requerida en el artículo 12 de las bases reguladoras.
- ☐ Que las copias digitalizadas presentadas en el expediente constituyen una reproducción exacta de sus originales.
- ☐ Que solicita la tramitación de esta solicitud de justificación.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape)
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada acerque en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de deberes legales impuestos al dicho responsable (artículos 6.1., letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y deberes previstos en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración Digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia. Las sociedades de garantía recíproca y entidades financieras colaboradoras en la gestión de las ayudas.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos..
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar e data									